



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

7 de marzo de 2022

VISTO C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La presentación efectuada por integrantes del CONSEJO ESCOLAR DE MONTE en relación a la solicitud de asistencia económica para el mantenimiento y reparaciones en el edificio del Jardín Maternal a crear ubicado en la calle Formosa Nro. 2311 de esta ciudad,

Que en efecto el citado inmueble si bien mediante Ordenanza 4.342 fue transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la cual será responsable de la designación de planta orgánica funcional, aún este edificio no ha sido aceptado por parte de este organismo educativo, razón por la cual el predio sigue perteneciendo al patrimonio municipal hasta tanto se formalice la pertinente escritura traslativa de dominio, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a la petición formulada por el Consejo Escolar de Monte teniendo en cuenta que resulta necesario y hasta tanto este inmueble se encuentre en posesión de la Provincia de Buenos Aires, proceder a su mantenimiento a fin de evitar su deterioro,

Que el Inspector de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, Arq. Horacio Guayán, ha informado favorablemente sobre esta solicitud aprobando tanto las refacciones a efectuar como los montos para su ejecución y proveedores propuestos,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a los proveedores y por los montos que se consignan en el artículo siguiente correspondientes a gastos de materiales y mano de obra por reparaciones varias que deben efectuarse en edificio del Jardín Maternal que a la fecha se registra como de propiedad municipal, el cual fuera transferido a la Provincia de Buenos Aires a través de Ordenanza 4.342, atento la solicitud formulada por el Consejo Escolar de Monte e informe del representante de la Dirección de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, y a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Los proveedores a los cuales deben efectuarse los pagos por la provisión de materiales y servicios realizados en el edificio del Jardín Maternal son los que a continuación se consignan:

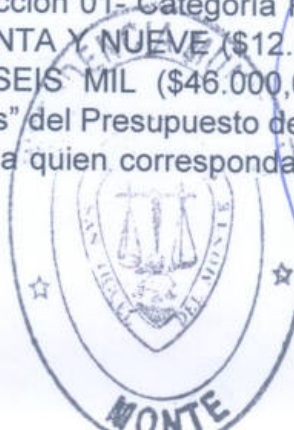
- SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN, CUIT. 20-28368231-6, por la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$12.539,00);
- ROLDÁN LEONARDO HÉCTOR, CUIT. 20-27329486-5, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00)
- OLIVA HUGO SEBASTIAN, CUIT. 23-22904598-9, por la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00.-)

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.01- Por Pesos DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$12.539,00.-) 2.9.9.0 "Otros Bienes" y Por Pesos CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-) 3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°467

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte